



NCG67/9: Modificación del plan de estudios de Máster universitario en economía y organización de empresas

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012

PROPUESTA DE MODIFICACION DE MÁSTER UNIVERSITARIO

MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Juan Alberto Aragón Correa, Catedrático de Universidad del área de Organización de Empresas de la Universidad de Granada, Coordinador del Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas de la Universidad de Granada, con email jaragon@ugr.es y dirección para notificaciones en Facultad de C. Económicas y Empresariales, Campus Cartuja, s.n.

EN NOMBRE PROPIO Y EN EL DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MENCIONADO MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

SOLICITA QUE:

Se acepte la modificación encaminada a los cambios que se detallan en el punto 6 y 7 de esta propuesta de modificación (ver debajo) y que en todo caso supondrían la transformación del Módulo V del Máster: “Prácticas de empresa” (12 ECTS) con el fin último de que el mencionado módulo pueda dividirse en cuatro partes de 3ECTS cada una. Todo ello con el objetivo general de que el módulo pueda ser más flexible para que el estudiante con experiencia previa en el ámbito profesional relacionado lo pueda compensar dentro del límite de créditos establecido por la normativa vigente y para que pueda contar con un itinerario optativo alternativo a las limitadas posibilidades existentes para el desarrollo de prácticas profesionales para todos los estudiantes del Máster.

El cambio solicitado, en la forma que se plantea, NO implicaría ningún aumento en la oferta de créditos ECTS para el alumnado matriculado en el Máster, pero sí la configuración del programa con un planteamiento alternativo.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO SOLICITADO:

1. La normativa vigente impone un límite máximo de créditos para el estudiante que desea solicitar el reconocimiento de créditos dentro de su itinerario académico, ese límite se cuantifica en 9 ECTS del total de un Máster de 60 ECTS. Además, este tope de créditos impide el reconocimiento de módulos o cursos de una duración superior a esos 9 ECTS, ya que el reconocimiento no se puede hacer para sólo una parte del curso.

Este límite máximo provoca en lo que se refiere al actual Módulo de Prácticas del Máster (12 ECTS) que si un estudiante tiene experiencia previa (y quiere reconocerla, y por tanto no desarrollar las prácticas previstas como becario) no

el máximo reconocible por la Universidad de Granada estando conformado en la actualidad como un bloque conjunto.

El contar con *partes desagregadas dentro del módulo permitiría una mayor flexibilidad para poder realizar el reconocimiento de créditos por experiencia previa, ya que el alumno podrá solicitar el reconocimiento en función de la duración y cualificación de esa experiencia previa que podría abarcar 3, 6 o 9 créditos ECTS.*

2. En reunión pública mantenida el 2 de noviembre de 2011 con los coordinadores de Másteres Universitarios y la Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, Dolores Ferre Cano, **la Vicerrectora de Grado y Posgrado sugería la conveniencia de que la Comisión Académica de los Másteres afectados pudieran proponer la desagregación de los Módulos de prácticas de empresa de 12 ECTS en al menos dos bloques compuestos por 3 ECTS y 9 ECTS**, relacionados cada uno de ellos con la “Preparación de competencias profesionales de prácticas” y las “Prácticas” propiamente dichas, **informándonos en esa misma reunión que un cambio de esa naturaleza se consideraría “cambio menor” en su petición formal.**

La consideración de cambio menor debería posibilitar *que el cambio se aprobara con la máxima celeridad* por parte de la Universidad de Granada de cara a poder hacer frente a la restricción sobrevenida en la normativa sobre el tope máximo de créditos que son reconocibles en un Máster.

3. En reunión formal de la **Comisión Académica del Máster de Economía y Organización de Empresas del 26 de octubre de 2011 aprobaron por unanimidad**, el aceptar el planteamiento de la opción descrita en el punto 2 anteriormente referenciado.

En aquella reunión se aprobaba el proponer que el módulo quedara conformado por un curso relacionado con la preparación de competencias profesionales de prácticas (3ECTS) y un paquete de prácticas (9ECTS).

4. En los meses de febrero y marzo de 2012, la **Oficina de Relaciones con la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, dependiente del Decanato de dicha Facultad, y habitual colaboradora para la organización de prácticas de programas académicos con sede en la Facultad nos **informa de diferentes circunstancias, todas ellas relacionadas con la imposibilidad de poder ofertar unas prácticas de cualquier duración a la totalidad de los estudiantes del Máster.** A saber:

- En torno a *un tercio de las empresas que habían colaborado en el desarrollo de prácticas profesionales para el programa Máster en el curso anterior habían ahora cerrado.*
- En torno a *otro tercio de las empresas planteaban que el volumen de su actividad se había reducido de forma considerable*, a la par que había aumentado su recepción de estudiantes en prácticas de múltiples

programas académicos, habiéndose por tanto reducido su potencial de incorporar muchos nuevos estudiantes en prácticas.

- Que las *prácticas de cualificación suficiente para estudiantes de Máster Universitario son escasas en las posibilidades identificadas* por dicha oficina, pudiendo darse la situación paradójica de que la oferta de prácticas que el estudiante de Máster recibiera pudiera ser la misma que la que ya pudo haber realizado en grado, o incluso de un menor nivel de cualificación.
- Que *los programas de prácticas centralizados de la Universidad de Granada, y las oficinas responsables de los mismos, no están en disposición de incorporar a estudiantes de Másteres*, siendo los respectivos programas de Máster Universitario los que deben encargarse de generar prácticas para sus estudiantes en el caso de que el programa académico obligue a ello.
- Que *el tiempo de tramitación de nuevos convenios de prácticas normalizados en la Universidad de Granada es de unos cuatro meses* desde el momento en que el Máster pueda aportar convenios normalizados firmados por las empresas hasta el momento en que puedan estar disponibles para comenzar su desarrollo.
- Que *la propia oficina de prácticas de la Facultad perdía a partir de febrero su personal becario colaborador por lo que su actividad pasaba a ser la de la mínima tramitación* de aspectos legales desarrollada por el Vicedecanato de Relaciones con la Empresa de la Facultad y, por tanto, con escasa autonomía para la identificación de nuevas oportunidades. Desde dicho momento, las actividades de apoyo que venía realizando esa oficina pasaron a ser desarrolladas directamente por el coordinador del programa, pudiendo constatar que todos los puntos expuestos con anterioridad describían adecuadamente la realidad.

5. En conversaciones informales mantenidas con el Director de la Escuela de Posgrado a comienzos del mes de marzo de 2012 se exploran los problemas planteados en el punto 4 anteriormente descrito. A sugerencia del Coordinador del Máster, **el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada expresa su visto bueno a la posibilidad de que la Comisión Académica del Máster pueda estudiar y sugerir fórmulas para que las prácticas del Máster puedan sustituirse por un programa formativo relacionado con la cualificación para la integración en el mercado de trabajo, de tal forma que las prácticas profesionales queden como optativas** y, por tanto, que la disponibilidad de las mismas en el número de plazas que pueda alcanzarse sea en cualquier caso positivo.

Este cambio se valora como positivo en cuanto: mantiene la posibilidad de hacer prácticas en empresa, no obliga al desarrollo de prácticas en empresas, permite centrarse algo más en la calidad de las prácticas disponibles (al necesitar un menor énfasis en el número de las mismas) y, finalmente, permite mantener la filosofía de la flexibilidad en la compensación planteada en puntos anteriores.

6. En reunión de la **Comisión Académica del Máster de Economía y Organización de Empresas del 21 de marzo de 2012 aprobaron por unanimidad**, el aceptar el planteamiento de la opción descrita en el punto 5 anteriormente referenciado.

Específicamente, en aquella reunión se aprobaba **el proponer que el módulo V de prácticas profesionales (12 ECTS) quedara definitivamente conformado por cuatro cursos de 3 ECTS cada uno, con las siguientes temáticas:**

- Estrategias para la incorporación al mercado de trabajo
- Gestión de comunicación oral y desarrollo profesional
- Técnicas y habilidades para el desarrollo de trabajo en equipos profesionales
- Herramientas para el autoempleo y la creación de empresas

Además se plantea, que, tal y como la propia Memoria Verifica ya establecía con anterioridad para los créditos de este módulo, 9 ECTS de los *tres últimos cursos ofertados puedan ser reconocidos/convalidados por prácticas realizadas en empresas dentro del marco de la Universidad de Granada, por experiencia profesional previa reconocida* y por prácticas debidamente formalizadas realizadas dentro de algún departamento/grupo/proyecto universitario.

El planteamiento que se expone supone *no aumentar el número de créditos que el estudiante debe desarrollar en el programa Máster, a la vez que conseguir la máxima flexibilidad* para el desarrollo del mismo en lo que a prácticas se refiere.

7. Las **guías docentes para los mencionados cursos mantienen su prioridad en la generación de las mismas competencias relacionadas con la incorporación al mercado de trabajo que el módulo originalmente tenía.**

De la misma manera el **perfil de los profesores encargado de su impartición es también completamente congruente con las características generales del profesorado de este Máster y con los propios requerimientos de la Universidad de Granada.** En ese sentido, el perfil de los profesores de cada curso incorpora en todos los casos un profesor coordinador que cuenta con al menos un *sexenio* de investigación y con colaboradores que puedan contar ya con él, estar en el proceso de contar con él y/o cuenten con experiencia práctica en la temática planteada.

Finalmente, *ninguno de los profesores de la Universidad de Granada que desarrollarían esas guías docentes tiene agotado su cupo máximo para la impartición de docencia reconocida en Másteres Universitarios.* Además también se han incorporado a *dos profesores externos a la Universidad de Granada para la colaboración* en la impartición de las guías docentes.

Y para que conste, lo firmo en Granada a 26 de Marzo de 2012.

Fdo. Juan Alberto Aragón Correa

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**